CONTRATO N° 6700041759 DE 2025

FECHA: 19/06/2025

NUMERO DE INFORME: 01

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER
CONTRATISTA:	CONSORCIO GIMNASIOS 2025
NIT/CC:	901.933.062-9
REPRESENTANTE LEGAL:	GUILLERMO GIL RIOS
CEDULA DEL REPRESENTANTE:	1.040.731.254
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GIMNASIOS AL AIRE LIBRE, PARQUES INFANTILES Y STREET WORKOUT ADMINISTRADOS POR EL INDER MEDELLÍN.
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE. ($229.884.421) incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos y demás tasas y contribuciones a las que hubiere lugar.
VALOR ADICIONES:	No aplica
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE. ($229.884.421) incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos y demás tasas y contribuciones a las que hubiere lugar.
VALOR EJECUCIÓN FÍSICA DEL PERÍODO:	CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($43.416.049) incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos y demás tasas y contribuciones a las que hubiere lugar.
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES, CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO:	21/04/2025
PRÓRROGAS:	No aplica
PERÍODO EJECUTADO	Desde 21/04/2025 Hasta 31/05/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	21/07/2025
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	CARLOS ALEJANDO MONSALVE TORO

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del contrato N°6700041759 de 2025, se presenta el Informe parcial de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1 Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y el alcance del contrato, conforme a las obligaciones del contratista y del INDER y las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones y en la propuesta económica aprobada por el INDER.

La interventoría contratada realiza el seguimiento técnico, administrativo, contable, legal, ambiental y financiero al contrato de obra N°6700041639 de 2025 que se describe a continuación:

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN –INDER
CONTRATISTA:	CONSORCIO IC MEDELLIN
NIT/CC:	901.924.490-1
REPRESENTANTE LEGAL:	BRAYAN ESTIVEN GARCIA CASTAÑO
CEDULA DEL REPRESENTANTE	1.128.456.626
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GIMNASIOS AL AIRE LIBRE PARQUES INFANTILES Y STREET WORKOUT ADMINISTRADOS POR EL INDER MEDELLÍN
VALOR INICIAL:	MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M.L. ($1.313.537.587) incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos y demás tasas y contribuciones a las que hubiere lugar.
VALOR ADICIONES:	
Adición N°1	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M.L. ($1.313.537.587) incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos y demás tasas y contribuciones a las que hubiere lugar.
PLAZO INICIAL:	DOS MESES Y MEDIO (2.5) MESES, CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO:	21/04/2025
PRÓRROGAS:	
Prórroga N°1	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	07/07/2025
PAGOS REALIZADOS	
ACTA 1:	$ 0

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

De conformidad con lo establecido, se evalúa el cumplimiento de las obligaciones contractuales del interventor (CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR y CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR), sus derechos (CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR) y las obligaciones del INDER (CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD) a continuación:

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR		
1. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que relacionadas con el objeto del mismo y que sean necesarias para lograr los fines buscados.	19,99%	Se han ejecutado de manera oportuna y conforme a lo establecido las actividades requeridas para asegurar la adecuada implementación de las funciones de interventoría en el marco del contrato de obra asignado. La interventoría dispone de personal con la idoneidad técnica y profesional necesaria para el desarrollo de sus funciones, y adelanta las acciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el objeto contractual. **Anexos:** 1. Informe mensual. 2. Actas semanales de comité de obra. 3. Informes semanales de interventoría (socio ambiental, técnico, SST).
2. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas para el desarrollo del contrato.	19,99%	La interventoría ha dado cumplimiento, a satisfacción, a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato de obra. En coordinación con el proveedor, se llevó a cabo la revisión técnica de los insumos y materiales a emplear, verificando su conformidad con los requerimientos definidos en los documentos contractuales y con la normativa técnica vigente aplicable. Adicionalmente, se realizó una visita técnica al taller del subcontratista encargado de los arreglos y trabajos de pintura de los equipos de gimnasio, con el propósito de verificar la calidad de los

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		procesos y asegurar que estos se desarrollen conforme a los estándares técnicos establecidos.
3. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.	19,99%	La interventoría recibió, revisó y aprobó la programación de obra presentada por el contratista, verificando su alineación con el plazo contractual establecido. Para asegurar el cumplimiento del tiempo estipulado para la ejecución del objeto contractual, se ha realizado un seguimiento continuo al cronograma de trabajo mediante visitas técnicas, revisión de actas de comité de obra y análisis de los reportes periódicos de avance. **Anexos:** 1. Informe mensual de interventoría. 2. Programación de obra aprobada por la interventoría. 3. Actas de comité de obra. 4. Informes de avance y seguimiento al cronograma.
4. Atender las consultas que el Contratante o el Supervisor hagan durante la ejecución del contrato.	19,99%	La interventoría ha atendido de manera oportuna y satisfactoria los requerimientos y consultas formulados por la supervisión del contrato, proporcionando la información técnica y los soportes necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades contractuales, en concordancia con los lineamientos establecidos en los documentos contractuales y la normativa vigente.
5. Participar en la elaboración de la liquidación respectiva en el término que se ha establecido, cuando a esta haya lugar.	0%	La obligación correspondiente no ha sido objeto de ejecución durante el periodo reportado en el presente informe.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas, en caso de que procedan.	100%	Las pólizas exigidas en el contrato se encuentran debidamente aprobadas y publicadas en la plataforma SECOP, y mantienen su vigencia a la fecha de corte del presente informe, conforme a

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		las condiciones establecidas en el contrato.
7. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual.	19,99%	El consorcio contratista y sus consorciados han presentado las planillas correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social, así como los certificados que demuestran que el consorcio se encuentra exento de parafiscales. De acuerdo con la verificación documental realizada, se evidencia el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales exigidas en el marco del contrato. **Anexos:** 1. Planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.
8. Pagar los salarios y prestaciones sociales y los costos administrativos de conformidad con la oferta económica presentada	19,99%	El contratista ha presentado las planillas correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social, así como los certificados de paz y salvo asociados a las prestaciones sociales del personal vinculado a la ejecución del contrato. Con el fin de garantizar el cumplimiento integral de esta obligación, en el proceso de liquidación contractual se exigirá la presentación de los comprobantes de pago correspondientes a las liquidaciones finales del personal vinculado.
9. Respetar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres en la ejecución contractual.	19,99%	La interventoría ha promovido y garantizado una interacción respetuosa, cordial y amable con la comunidad circundante a las áreas de intervención del proyecto, fomentando la convivencia y el respeto por la cultura ciudadana en cada uno de los espacios de diálogo e interacción generados durante la ejecución contractual. Como estrategia de comunicación efectiva y participación, se conformaron grupos de mensajería instantánea

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		(WhatsApp) con los representantes comunitarios de cada zona o frente de trabajo, previamente seleccionados en el marco del Comité Ciudadano de Obra (CCO), con el fin de mantener una comunicación fluida, oportuna y transparente respecto al desarrollo del proyecto.
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR		
1. Revisar todos los documentos del contrato, tanto precontractual como contractual. El interventor realizará por escrito todas las recomendaciones que considere necesarias, aún sin solicitud previa por parte de la Entidad.	100%	A la fecha de corte del presente informe, la interventoría no ha formulado observaciones u objeciones frente a la documentación precontractual y contractual asociada al proyecto, en tanto esta cumple con los requisitos establecidos en el marco normativo y contractual aplicable.
2. Hacer uso de los formatos técnicos que la Entidad maneja para la trazabilidad, seguimiento y control de la obra.	100%	La interventoría ha suministrado la información requerida por la entidad contratante utilizando los formatos técnicos establecidos por el INDER. Adicionalmente, ha complementado dichos formatos con herramientas propias, diseñadas para fortalecer los procesos de trazabilidad, seguimiento y control de la ejecución del contrato de obra, garantizando así la adecuada documentación y gestión de la información técnica del proyecto.
3. Revisar y presentar a la Entidad, la proyección del presupuesto de obras a ejecutar en cada escenario.	40%	La interventoría ha venido actualizando de manera progresiva la proyección y evaluación técnica de las obras adicionales identificadas, con el propósito de sustentar y gestionar su aprobación ante la entidad contratante, en concordancia con los lineamientos contractuales y normativos vigentes.
4. Velar porque las obras se ajusten a las especificaciones, planos o esquemas y por el cumplimiento de las normas sobre calidad, seguridad y economía adecuadas para las mismas.	19,99%	Las obras que actualmente se encuentran en ejecución por parte del contratista se han desarrollado conforme a la normativa técnica vigente y a los diseños aprobados y disponibles en el INDER. Adicionalmente, la interventoría ha brindado acompañamiento técnico proactivo, proponiendo ajustes y alternativas de

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		diseño orientadas a optimizar la funcionalidad, eficiencia y calidad de las soluciones constructivas previstas en el objeto contractual.
5. Controlar permanentemente los materiales a emplear en la construcción, revisando los resultados de los ensayos de campo y laboratorio a que haya lugar, realizados por un laboratorio independiente pagado por el constructor para que aquellos correspondan a las calidades y especificaciones exigidas. Los controles a los cuales se hace referencia no relevan al contratista de su responsabilidad de llevarlos con el detalle y precisión que exijan las normas de calidad y los estudios técnicos de la obra.	0%	La obligación correspondiente no ha sido objeto de ejecución durante el periodo reportado en el presente informe.
6. Para el cabal cumplimiento de sus funciones y si la complejidad del problema así lo justifica, el interventor solicitará a la entidad contratante la autorización de la contratación de especialistas que lo asesoren en su función técnica cuando hubiere lugar y previamente justificado.	0%	A la fecha de corte del presente informe, no se ha requerido la vinculación de personal especializado para la prestación de asesorías técnicas en el marco del contrato.
7. Controlar que el personal y el equipo sean los necesarios, en cuanto a su idoneidad y cantidad suficiente para la ejecución de las obras.	19,99%	En el ejercicio de sus funciones, la interventoría ha verificado la idoneidad del personal vinculado por el contratista, conforme a los perfiles exigidos contractualmente. Sin embargo, se ha identificado que la cantidad de personal asignado en campo resulta insuficiente para atender de manera adecuada las necesidades del proyecto, situación que ha generado retrasos significativos en la ejecución y avance de la obra. Esta observación ha sido informada al contratista con el fin de que adopte las medidas correctivas necesarias para garantizar el cumplimiento del cronograma establecido.
8. Ordenar al constructor la reparación o reconstrucción de las obras defectuosas, por su cuenta y riesgo, y fijar un plazo para ello.	19,99%	A la fecha de corte del presente informe, no ha sido necesario realizar modificaciones o ajustes a las obras ejecutadas. No obstante, las observaciones técnicas formuladas por la interventoría durante el desarrollo de

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		las actividades han sido atendidas de manera oportuna por parte del contratista, contribuyendo al cumplimiento de los estándares de calidad y al adecuado avance del proyecto.
9. Realizar verificaciones diarias y directas en las obras, de las dimensiones y especificaciones anotadas en los planos y memorias.	19,99%	La interventoría dispone del personal técnico necesario y competente para garantizar el cumplimiento de las funciones de vigilancia técnica, de seguridad y salud en el trabajo (SST), y de control ambiental en el marco del contrato de obra. Se realizan recorridos periódicos a cada uno de los frentes y escenarios intervenidos, con el fin de verificar el avance de las actividades, el cumplimiento de los requisitos normativos y contractuales, y la implementación de medidas preventivas y correctivas cuando se requiera.
10. Tomar las medidas de la obra ejecutada. Este trabajo debe ser ejecutado directamente en las obras y consignar los datos en carteras, que deben estar disponibles para cualquier comprobación.	19,99%	En cumplimiento de lo establecido en el Acta de Avance de Obra N.º 1, tanto la interventoría como el contratista presentaron las respectivas memorias de cálculo, dando soporte técnico a los elementos proyectados y ejecutados, en concordancia con los diseños y especificaciones contractuales.
11. Realizar seguimiento en todo momento a las metas, productos (alcance) e indicadores del proyecto, teniendo en cuenta que se estén cumpliendo en el costo y el plazo.	19,99%	La interventoría realiza el seguimiento y control del cumplimiento de los indicadores de gestión establecidos, con base en el cronograma aprobado y entregado al contratista. Este monitoreo permite evaluar el desempeño del contratista frente a los objetivos del proyecto, identificando posibles desviaciones y proponiendo las acciones correctivas correspondientes para garantizar el cumplimiento de los compromisos contractuales.
12. Deberá estar al día con el seguimiento financiero del proyecto velando porque los recursos económicos, asignados al proyecto, se ejecuten con eficiencia y eficacia.	19,99%	A la fecha de corte del presente informe no se han efectuado pagos relacionados con la ejecución del contrato de obra. Con la radicación del presente informe, se presenta la solicitud del primer pago, la cual está respaldada por las

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		memorias de cantidades ejecutadas y el Acta de Avance de Obra N.º 1, en cumplimiento de los requisitos contractuales y los procedimientos establecidos para la gestión financiera del proyecto.
13. Deberá dejar constancia escrita de todos los trabajos autorizados, según lo establece la Ley 80 de 1993.	19,99%	La interventoría realiza el seguimiento permanente a las actividades ejecutadas por el contratista, verificando que cada trabajo se desarrolle conforme a los diseños, especificaciones técnicas y normativas aplicables, con el fin de garantizar la calidad, oportunidad y cumplimiento del objeto contractual.
14. Estudiar y analizar mensualmente la programación de la obra, en comparación con la obra ejecutada, para poder deducir, si la obra se puede terminar en el plazo convenido. En caso contrario, en asocio del Contratista tomar las medidas del caso para que se logren los objetivos sobre cumplimiento del contrato.	19,99%	La interventoría realiza el seguimiento continuo al cronograma de obra aprobado, con el fin de verificar el cumplimiento de los plazos establecidos para cada una de las actividades. A la fecha, se han identificado inconsistencias por parte del contratista en el inicio y cierre oportuno de frentes de trabajo, lo cual ha generado atrasos progresivos en la ejecución global del proyecto. Esta situación ha sido informada al contratista con el objetivo de implementar las medidas correctivas necesarias para mitigar los impactos sobre el cumplimiento del plazo contractual.
15. Preparar y presentar los informes mensuales en los formatos dispuestos para ello y en general toda la información que solicite la Entidad sobre el avance de las obras dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes. Los informes mensuales deberán contener todos los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, ambientales, SST y social ejecutados en dicho período.	19,99%	El informe de interventoría fue entregado a la supervisión del contrato dentro del plazo establecido, junto con los respectivos anexos técnicos, en cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el seguimiento y control del proyecto.
16. La bitácora deberá mantenerse actualizada en todo momento. En esta deberán incluirse las decisiones de tipo técnico que se realicen para la solución de inconvenientes diarios. Deberá revisarse que incluya estado del tiempo,	19,99%	La interventoría lleva un registro detallado y actualizado de las actividades adicionales ejecutadas en el marco del proyecto, así como de las decisiones adoptadas durante los comités y reuniones de obra. Esta

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
herramientas, equipos, materiales, descripción de actividades, diseños a mano alzada, aclaración de especiaciones técnicas, soluciones de ingeniería especializadas, requerimientos realizados al contratista, avances de obra, visitas del supervisor y firmas del personal encargado de la interventoría, entre otros		información es documentada y archivada de manera sistemática, garantizando la trazabilidad y el soporte técnico-administrativo de las actuaciones que inciden en el desarrollo del contrato.
17. El informe final será entregado dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de liquidación del contrato de obra. El informe deberá contener el consolidado de la ejecución del contrato y con este se deberán entregar los siguientes documentos:	0%	Esta actividad está programada para ejecutarse en la etapa de cierre del contrato, por lo cual no aplica en el presente periodo de seguimiento.
18. Pólizas actualizadas con el acta de recibo de la obra (obra e interventoría)	100%	Las pólizas se encuentran vigentes.
19. Paz y salvos de los trabajadores de la obra	19,99%	Se adjuntaron los soportes correspondientes al pago de las prestaciones sociales. Los documentos de paz y salvo fueron expedidos al momento de la terminación de cada uno de los contratos laborales.
20. Paz y salvo de los profesionales utilizados en el desarrollo del contrato	19,99%	Se adjuntaron los soportes correspondientes al pago de las prestaciones sociales. Los documentos de paz y salvo fueron expedidos al momento de la terminación de cada uno de los contratos laborales.
21. Paz y salvo de proveedores	0%	A la fecha, no se han reportado ante la supervisión pagos pendientes por parte de los proveedores contratados por la interventoría.
22. Actas de pago de obra con las memorias de cálculo	19,99%	Se radicó para trámite de pago del contratista de obra el Acta de Avance de Obra N.º 1, junto con sus respectivas memorias de cálculo. las cuales fueron revisadas y aprobadas por la interventoría.
23. Actas de pago de interventoría con los soportes de los gastos reembolsables	19,99%	Se presentó el Acta de Pago de Interventoría N.º 1, debidamente acompañada de sus respectivos anexos.
24. Planos récord, si aplican debidamente revisados y aprobados	0%	Estos documentos serán requeridos al momento de la finalización del contrato.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
25. Manuales de mantenimiento debidamente revisados y aprobados	0%	Estos documentos serán requeridos al momento de la finalización del contrato.
26. Registro fotográfico antes, durante y después de la obra.	19,99%	Se incorpora el registro fotográfico en el informe mensual de interventoría, acompañado de un CD anexo que contiene material fotográfico complementario.
27. Paz y salvo del FIC	0%	Estos documentos serán requeridos al momento de la finalización del contrato.
28. Bitácora original de la obra	19,99%	Si bien dichos documentos son requeridos al finalizar el contrato, se presenta como anexo la bitácora parcial correspondiente al periodo reportado en el informe mensual.
29. Estudiar, revisar, aprobar y recomendar mediante las actas correspondientes, todo trámite de cambios de diseño y actualización de planos, pactar Precios No Previstos, modificación de Cantidades de Obra, reprogramación de trabajos e inversiones. La Entidad se reserva el derecho a debatir el acuerdo de precios cuando considere que los valores o actividades no corresponden con la realidad del mercado	19,99%	A la fecha de corte, se han efectuado modificaciones de diseño en el frente denominado "El Pinocho", con base en recomendaciones técnicas emitidas por los proveedores. Asimismo, se han incrementado las cantidades de obra, y se han evaluado y revisado los precios no previstos.
30. Revisar y aprobar cada una de las actas de pago, con sus respectivas memorias de cálculo.	19,99%	La interventoría aprobó el trámite de pago correspondiente al Acta de Avance N.º 1 del contrato de obra.
31. La interventoría deberá utilizar los formatos e instructivos vigentes en el sistema de gestión de la calidad de la Entidad; en caso de ser necesario realizar modificaciones o emplear otro formato el cual deberá ser aprobado por la Entidad.	100%	La interventoría ha suministrado la información solicitada utilizando los formatos establecidos por el INDER, así como aquellos propios de su gestión contractual.
32. Ejecutar el contrato con el personal profesional y técnico propuesto con la oferta presentada, en caso de necesitar el cambio de personal por caso fortuito o fuerza mayor, deberá presentar las hojas de vida con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles. La Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no.	19,99%	La interventoría ha mantenido el equipo profesional requerido, conforme a las condiciones establecidas en el proceso de selección CM-001-2025. No obstante, a solicitud del contratista interventor, se realizaron cambios en algunos profesionales, cuyas hojas de vida fueron verificadas y se constató el cumplimiento de los requisitos precontractuales. Las respectivas aprobaciones fueron efectuadas en los

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		comités de obra, en los cuales se presentaron y revisaron los documentos correspondientes. Además, en los anexos entregados dentro de la carpeta de oficios recibidos, reposan las hojas de vida y los demás requerimientos exigidos por la entidad para la mencionada verificación.
33. Reconocer los salarios del equipo de trabajo y el pago de la seguridad social de acuerdo con lo pactado con la Entidad en la propuesta económica. Los otros costos, correspondientes a gastos reembolsables, se pagarán de acuerdo con su costo real previa aprobación de la supervisión del contrato y la presentación de los documentos que soporten dicho gasto.	19,99%	La interventoría cuenta con el personal propuesto en su oferta, acreditando los Ingresos Base de Cotización (IBC) conforme a las condiciones establecidas en el contrato.
34. Verificar que el contratista cuente con todos los frentes de trabajo, en este caso nueve (23) a la firma del acta de inicio con el fin de cumplir con el plazo estipulado en el contrato.	19,99%	La interventoría ha realizado múltiples revisiones sobre la capacidad operativa y la cantidad de cuadrillas necesarias para el adecuado desarrollo de cada frente de trabajo. Asimismo, la supervisión ha efectuado seguimiento constante mediante visitas a los diferentes frentes, con el fin de identificar sus necesidades específicas. Es importante señalar que durante la ejecución de la obra se han presentado inconvenientes, razón por la cual la interventoría solicitó al contratista la elaboración e implementación de planes de contingencia orientados a mitigar los percances identificados.
35. Verificar el ofrecimiento realizado por el contratista en el criterio de selección “Factor de Calidad”.	19,99%	La obligación ha sido cumplida a cabalidad conforme a lo establecido en el contrato.
36. Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y complementarios, de salud y seguridad en el trabajo, así como cualquier otra de carácter obligatorio, respecto de sus trabajadores y/o asociados, de conformidad con el régimen aplicable.	19,99%	La interventoría ha efectuado la revisión de la totalidad de la documentación laboral, la cual se presenta como anexo en el capítulo correspondiente a Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
37. Realizar el control y seguimiento al Plan de manejo, normas y especificaciones ambientales.	19,99%	ha velado por el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el manejo del componente ambiental, conforme a las condiciones específicas de cada uno de los escenarios intervenidos.
38. Elaborar el acta de liquidación del contrato de obra.	0%	Esta obligación está prevista para su cumplimiento al momento de la finalización del contrato.
39. Atender y responder requerimientos a la ciudadanía, otras entidades, personas jurídicas o naturales y a las veedurías ciudadanas.	19,99%	La interventoría, a través de su equipo social, ha realizado seguimiento a las peticiones allegadas al proyecto. Asimismo, se ha conformado el respectivo Comité de Control de Obra (CCO) para cada uno de los escenarios intervenidos, espacios en los que se abordan los temas relevantes y se brinda atención a las inquietudes de la comunidad en relación con cada frente de trabajo.
40. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las obras se desarrolle dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios y presentar informes mensuales del seguimiento a la implementación con sus respectivos anexos	19,99%	La interventoría ha venido cumpliendo con su objeto, alcance y obligaciones contractuales conforme a lo establecido en el contrato. Por su parte, la supervisión ha acompañado el desarrollo del proyecto en campo, realizando seguimiento a los avances físicos de obra y generando las alertas pertinentes cuando ha sido necesario.
41. Velar por el cumplimiento de la siguiente normatividad, o la que se encuentre vigente durante la ejecución de la obra: - Decreto 1382 de 2014 "Por el cual se acoge la guía de manejo socio ambiental para la construcción de obras de infraestructura pública en el Municipio de Medellín", por lo tanto, el contratista deberá entregar previo al inicio de la ejecución de la obra el Plan de Acción Socio ambiental en Obra- PASAO junto con los anexos, el cual deberá ser aprobado por Interventoría.	19,99%	La interventoría ha dado cumplimiento a la normatividad vigente aplicable durante la ejecución del contrato.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
- Manual de gestión socioambiental para obras de construcciones del Área Metropolitana. - Plan de Acción Socio ambiental en Obra-PASAO, presentado por el contratista - Resolución 1257 de 2021, «Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD. - Resolución 2184 de 2019 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones". - Artículo 2 y 7 de la Ley 1968 de 2019. - Decreto 1076 del 2015 articulo 2.2.6.1.1.1 y siguientes. - Resolución 2400 de 1979. Estatuto de Seguridad Industrial. - Ley 9 de 1979. Código sanitario Nacional. - Resolución 2013 de 1986. Reglamenta el funcionamiento y la organización del COPASST. - Decreto 1281 de 1994. Actividades de alto riesgo. - Resolución 1401 de 2007. Reglamenta la investigación de accidentes e incidentes de trabajo. - Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional. - Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del SG-SST - Resolución 4272 de 2021. establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas. - Decreto 1072 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo. - Resolución 773 de 2021. Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA)		

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química. - Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.		

Componente SST

Durante el periodo se realizó la verificación del cumplimiento del componente de seguridad y salud en el trabajo en las siguientes fases:

ÁREA	ACTIVIDADES EJECUTADAS
SST	**Soportes pago seguridad Social (ARL, EPS, AFP, CCF):** Se realizó la verificación de todos los soportes de pago de Seguridad Social del contratista, subcontratistas e interventoría. Se cumple con este ítem.
	Registro de capacitaciones, inducciones y pausas activas: Se realizó la verificación del anexo de instrucciones de seguridad otorgadas a las personas y se da cumplimiento de este ítem.
	Registro ausentismo por accidente de trabajo: Se anexan procedimientos de Ausentismo por accidente de trabajo, sin embargo, se determina que en el informe del mes de Mayo no se generó ausentismo por este factor. Se cumple con este item
	Registro fotográfico de señalización: Se anexan los registros fotográficos de señalización en los diferentes frentes de obra que se encuentran activos. Se cumple con este item.
	Registro de entrega e inspección de EPP: Se anexan los registros en el informe y se verifica la entrega de los EPP. Se cumple con este item.
	Registro Matriz de Identificación de peligros: Se anexa Matriz de peligros y riesgos en el informe, se verifica y se cumple con este item
	Registro de inspecciones de seguridad: Se anexa el registro de las inspecciones y se cumple con este item
	Registro de emergencias, con sus respectivos anexos: Se revisan planes de emergencia y documentos anexos a este item y se cumple con lo solicitado.
	Registro Furat, investigación de AT, lección aprendida y socialización: No se presentaron Accidentes de trabajo durante el periodo revisado, se cumple con el item

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

ÁREA	ACTIVIDADES EJECUTADAS
	Registro Tareas de alto riesgo, con sus respectivos anexos: No se ejecutaron durante este periodo, se cumple con el ítem.
	Registro Productos químicos, con sus respectivos anexos: Se revisan anexos de hojas de seguridad y kit para la atención de derrames, se cumple con este ítem.

Componente ambiental

Durante el periodo se realizó la verificación del cumplimiento del componente ambiental según los programas ambientales.

SEGUIMIENTO					
PROGRAMA	EJECUCIÓN EN OBRA	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
	¿Se almacena adecuadamente los residuos y cuenta con el número de recipientes necesarios?		X		Se tiene pendiente instalar puntos ecológicos en algunos frentes de obra.
	¿Se realiza separación en la fuente de residuos?	X			
	¿Los escombros o material de excavación son retirados regularmente del frente de obra y son llevados a los sitios de disposición autorizados?		X		
	¿Se llevan las planillas de control de la escombrera autorizada?		X		
	¿Se lleva el formato FM 07 Control de disposición final de Residuos?		X		
	¿Se tienen las licencias ambientales de los sitios de disposición final de los escombros o material de excavación?		X		
	¿Se mantienen las zonas verdes libres de escombros y materiales?		X		

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

SEGUIMIENTO					
PROGRAMA	EJECUCIÓN EN OBRA	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
Manejo de Residuos Peligrosos	¿Se separan y almacenan adecuadamente los residuos peligrosos como grasas, aceites, etc., en un área cerrada, cubierta que no permita que los derrames lleguen al sistema de drenaje?		X		
	¿Se disponen adecuadamente los residuos peligrosos y se cuenta con el certificado de la empresa prestadora del servicio?			X	Para el periodo del informe no se hizo entrega de RESPEL
	¿Se cuenta con sitio de acopio de combustible, en un área cerrada, con piso duro, con la hoja de seguridad del producto y etiquetas del diamante de riesgos?			X	
Manejo de Maquinaria y Equipo	¿Se cuenta con un programa de mantenimiento de la maquinaria y el equipo y se cumple?	X			
	¿Se cuenta con el Plan de Manejo de Tráfico aprobado y se actualiza según corresponde?			X	
Uso y almacenamiento de materiales	¿Se mantienen en el frente de obra solo los materiales de la jornada, acordonados y señalizados?	X			
	¿Se protegen los materiales de construcción con lonas, plásticos, etc.?	X			
	¿Todos los materiales (asfalto, concreto, gravilla y ladrillo) provienen de fuentes legales?	X			

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

SEGUIMIENTO					
PROGRAMA	EJECUCIÓN EN OBRA	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
Control de Emisiones Atmosféricas	¿Se toman medidas para prevenir o reducir la generación de polvo, cómo regar los frentes de trabajo?	X			
	¿Las volquetas para transporte de escombros y agregados cumplen con el cubrimiento del material con lona?	X			
	¿Se cuenta con un cerramiento adecuado mediante poli sombra?	X			
	¿Se cumple con los controles para emisiones de ruido?			X	
Manejo de Aguas Superficiales	¿Los drenes están protegidos y libres de Contaminación?			X	
	¿Los drenes antes de ir al alcantarillado van a un tanque colector (sistema de sedimentación)?			X	
	¿Se tiene protegidos los cuerpos de agua, sumideros y pozo de inspección y se realiza limpieza o mantenimiento de los mismos?			X	
Manejo de Vegetación	¿Se ha programado y comunicado adecuadamente los tratamientos silviculturales?			X	
	¿Se protegen adecuadamente las zonas verdes y la vegetación aledaña a la obra?	X			
Señalización	¿Se cuenta con toda la señalización aprobada en el PMT, es adecuada y está en buen estado?			X	
	¿Se tiene habilitados senderos peatonales, señalizados y en buen estado?			X	

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

SEGUIMIENTO					
PROGRAMA	EJECUCIÓN EN OBRA	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
Orden y Aseo en la Obra	¿Se efectúan las brigadas de limpieza y aseo una vez terminada la jornada?	X			
	¿Se cuenta con un sistema de limpieza o lavado de llantas?			X	
	Las vías de acceso a la obra permanecen limpias?	X			
Legislación	¿Se cuenta con un Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental y se cumple los lineamientos?	X			
	¿Se cuentan con los permisos ambientales pertinentes?			X	

1.2 Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista

La interventoría realizó la entrega del respectivo informe mensual de actividades el cual fue observado y ajustado de acuerdo con las solicitudes y recomendaciones dadas desde la supervisión.

Adicionalmente se recibieron los siguientes documentos como parte del proceso de pago de obra e interventoría:

- Acta de avance de obra N°1
- Memorias de cálculo del acta N°1
- Acta de pago mensual de obra N°1
- Paz y salvos y planillas de SS de obra e interventoría.
- Anexos para pago de obra e interventoría.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

1.3 Porcentaje de ejecución física del contrato:

A la fecha de corte del informe de interventoría a 31 de mayo de 2025, tenemos los siguientes avances:

- Según el plazo del contrato: 19,99%
- Financiero según actas pagadas: Con el presente informe se pagará la primera factura, correspondiente al 19,90%

2. INFORME AMBIENTAL:

PARÁMETROS A EVALUAR	CUMPLE			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	
1. Dar cumplimiento estricto del Decreto 1382 de 2014, por lo tanto, el contratista deberá entregar previo al inicio de la ejecución de la obra el Plan de Acción Socio ambiental en Obra- PASAO junto con los anexos, el cual deberá ser aprobado por Interventoría.	X			Se aprobó el PASO por parte de la Interventoría.
2. Dar cumplimiento de la Resolución 1257 de 2021, «Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones	X			Los RCD generados durante el periodo del informe fueron entregados al gestor autorizado (Conasfaltos).
3. El contratista deberá entregar Certificado de disposición final de residuos líquidos de baños portátiles, el cual se deberá anexar en los informes de avance del PASAO.		X		Se instaló una USP en el frente de obra de Pinocho. Se entrega ordenes de servicio por parte del gestor Biosépticos, está pendiente el certificado de disposición final.
4. El contratista deberá entregar la Certificación de disposición final de residuos ordinarios con la empresa prestadora de servicio de aseo, el cual se deberá anexar en los informes de avance del PASAO	X			Durante el periodo se generó poca cantidad de residuos ordinarios los cuales fueron entregados Emvarias en las rutas correspondientes.
5. Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá entregar el control del material particulado derivado de estas, según las exigencias técnicas establecidas en el presupuesto oficial, lo cual deberá reportarse en los informes de avance del PASAO.	X			Se realizó cerramientos perimetrales con el fin de evitar dispersión de material particulado.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

6. El contratista deberá instalar un punto ecológico, el cual debe cumplir con las exigencias técnicas establecidas en el presupuesto oficial y deberá utilizar los colores exigidos por la Resolución 2184 de 2019. Adicionalmente, deberá informar la cantidad de residuos generados, lo cual deberá reportarse en los informes de avance del PASAO.		X		Se tiene pendiente la instalación de puntos ecológicos en algunos frentes de obra.
7. Dar cumplimiento al Decreto 1076 del 2015 articulo 2.2.6.1.1.1 y siguientes en lo relacionado a residuos peligrosos	X			Los RESPEL generados se encuentran almacenados de manera temporal mientras se cuenta con mayor cantidad para la entrega al gestor autorizado.
8. El contratista únicamente podrá realizar las podas autorizadas por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá en compañía de un biólogo y un ingeniero forestal con tarjeta profesional vigente en acompañamiento de un integrante del equipo ambiental de Escenarios Deportivos del INDER. Posterior a las podas realizadas, el contratista deberá entregar un informe por cada poda realizada, el cual debe cumplir con los plazos otorgados por la autoridad ambiental.			X	
9. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar el cerramiento de los árboles que circundan la obra con la finalidad de protegerlos, el cual deberá realizarse en compañía de un integrante del Equipo Ambiental de Escenarios Deportivos del INDER, para lo cual deberá presentar un informe con registro fotográfico. Se deberá presentar la evidencia en el informe de avance del PASAO	X			Se realizó la protección de los árboles cercanos al área de influencia de las obras.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

3. INFORME ADMINISTRATIVO

a) Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total, pagado en el período
Abril	7767045	$126.300	$505.000	$219.700	$977.300
Abril	77671045	$66.200	$264.700	$115.200	$512.300
Abril	77670868	$220.000	$880.000	$382.800	$1.702.800
Abril	77670868	$97.700	$390.800	$170.000	$756.200
Abril	77670009	$79.400	$317.600	$138.200	$614.600

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
30-05-2025	Abril de 2025	Guillermo Gil Ríos (Representante Legal)

b) Informe de la gestión realizada para para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que fueron objeto de marcación: **No aplica**

c) Informe de las modificaciones realizadas al contrato: **No aplica**

d) Relación de las ausencias temporales o definitivas y re designaciones de supervisión: **No aplica**

e) Informe de la materialización de riesgos y su mitigación: **No se materializaron riesgos hasta la fecha**

4. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

a. Relación de la Imputación del gasto:

FONDOS	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	PROYECTO	CDP
911027525	905924008001	2320202008	9240080	1160013246

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

b. Relación de los pagos y desembolsos realizados de forma acumulativa y porcentual.

Registro presupuestal	Valor	Fecha Acta de recibo de pago	No. Acta de recibo de pago	Saldo Pagado	Saldo Pendiente	Porcentaje de Ejecución
7400000066	N/A	N/A	N/A	$0	$229.884.421	0%
7400000066	$45.735.684	24/06/2025	001	$0	$229.884.421	0%

c. Resumen parcial de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$229.884.421
Adiciones (si aplica)	$0
Total valor del contrato más adiciones (si aplica)	$229.884.421
Pagos autorizados durante el mes	$45.735.684
Pagos realizados (acumulado)	$0
Porcentaje de ejecución parcial financiera	19,90%

5. INFORME JURÍDICO:

a. Requerimientos y derecho de contradicción en el periodo: **No se presentaron durante el periodo**

b. El debido proceso sancionatorio y derecho de contradicción: **No se presentaron durante el periodo**

c. Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento: **No se presentaron durante el periodo**

d. Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Nombre Aseguradora	No Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	M-100261697 Anexo 2	CUMPLIMIENTO	21/04/2025	24/11/2025	24/04/2025	$ 45.796.884,20
		PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	21/04/2025	24/07/2028	24/04/2025	$ 45.796.884,20
		CALIDAD DEL SERVICIO	21/07/2025	21/07/2030	24/04/2025	$ 45.796.884,20

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor autoriza el pago de la factura No. GIMN-3 a favor del **Consorcio Gimnasios 2025, por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L. ($45.735.684) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR.,** de acuerdo con las actividades especificadas en este Informe y la respectiva Acta de pago.

CARLOS ALEJANDRO MONSALVE TORO
SUPERVISOR

Elaboró:	Cristian Alejandro Gómez García	Apoyo Técnico	
	Claudia Rocio Salamanca Corredor	Apoyo Ambiental	
	Johana López Londoño	Apoyo SST	Johana López L.
	Paula Andrea Cetina Posada	Apoyo Financiero	Paula Cetina
	Alison Yulied Restrepo Salazar	Apoyo Jurídico	
Revisó:	Claudia Cecilia Hincapié Vera	Apoyo Técnico	

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.